quiroga alc.e de contra a los regidores y ve
ynte y quatro y se juntaron para que los ya
copias abtycantes a el ser licado de esto
viejo como esta dispuesto por la ticulo segun
y la cantidad de calzada por te y do sea
que a costa de la ciudad se pague el jt dezen
buscas al y personas de cada uno se
salario de medio año

Tratose que por quanto no ay de presente persona
que tenga en poder los mrs que bancaren de
penas de camara y gastos de justicia tan sola
te a firmado como las penas de camara del
concejo nombraron y nombraron para
que sea tal depositario a Juan Aguado vecino desta villa
al qual mandaron lo acete y jure a dios en
forma y para ello se le notifique y se le dara
el salario que la ley dispone

Tratose que por quanto se a tenido por es-
periencia que los procuradores que tienen
de ordinario a cargo partes a hazer exe-
cuciones a los vecinos desta villa aunque bienen a ha-
zer muchas execuciones de las que hazen y se llevan
salarios por entero a los que executan y no
los reparten como tienen obligacion a los que
executan para cobrar su salario [illegible]
pero de los negocios que traen para repartillos
a cada uno de los que le cabe y se llevan demas
de su salario que tienen y para remediar
estos agravios y las execuciones que se
hazen a los vecinos acordaron que aya dos re-
gidores [illegible] y los demas que se quisie-
ren ocupar en este negocio que hagan